BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA

949 88 75 72

Administración: Excma. Diputación Provincial.
Pza. Moreno, N.º 10.

Edita: DIPUTACIÓN PROVINCIAL

BOP de Guadalajara, nº. 131, fecha: viernes, 12 de Julio de 2019

AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE SIGÜENZA

DELEGACIÓN DE COMPETENCIAS EN LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

1845

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

Celebradas las elecciones locales el pasado día 26 de mayo de 2019, vista la sesión constitutiva del Ayuntamiento de fecha 15 de junio de 2019, en uso de las facultades que me confieren los artículos 21.3 y 23.4 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y de conformidad con los artículos 43, 44, 45 y 51 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales,

RESUELVO

PRIMERO. Delegar en la Junta de Gobierno Local las siguientes competencias:

- El otorgamiento de las licencias mayores y de actividades medioambientales que no sean ni inocuas ni de régimen de comunicación previa o declaración responsable, salvo casos de urgencia.
- Las aprobaciones de los instrumentos de planeamiento de desarrollo del planeamiento general no expresamente atribuidas al Pleno, así como la de los instrumentos de gestión urbanística y de los proyectos de urbanización.
- Bonificaciones y exenciones sobre ingresos de derecho público de

competencia de la Alcaldía.

SEGUNGO. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Provincia y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, sin perjuicio de su efectividad desde el día siguiente de la firma de la resolución por el Alcalde.

En Sigüenza a 10 de julio de 2019. La Alcaldesa, Dª. María Jesús Merino Poyo